



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE AGREGA EL NUMERAL XI AL ARTICULO 53 Y DEL CAPITULO VII DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Diputada presidenta, la que suscribe Diputada Sandra Esther Vaca Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A y D y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se AGREGA EL NUMERAL XI AL ARTICULO 53 Y DEL CAPITULO VII DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La percepción del fenómeno de la menstruación, vista por los indígenas de diferentes partes del planeta, por la población general, por los textos sagrados de diferentes religiones y por diferentes pensadores de la antigüedad y de la era moderna. Decía la escritora y filósofa francesa Simone de Beauvoir en "El segundo sexo", libro que se ha considerado líder del feminismo,1 que la sangre menstrual representa la esencia de la feminidad.

Este evento, que es completamente normal y fisiológico ha sido percibido desde épocas pretéritas como un fenómeno misterioso, alrededor del cual se han tejido numerosos mitos y tabús, de los cuales los más frecuentes





han sido aquellos que requieren aislamiento de la mujer menstruante, los que prohíben las relaciones sexuales en este período, los que prohíben preparar alimentos, sobre todo para sus parejas, los que consideran la sangre menstrual como un líquido peligroso o venenoso y los que le confieren poderes mágicos. En algunas culturas (cristianos ortodoxos) las mujeres menstruantes están excluidas de la comunión.

El término menstruación viene del latín menstruum, que a su vez viene de menstruus, que significa mensual. El equivalente en griego para la palabra mensual es menós, por lo que algunos términos que se refieren a la menstruación llevan este prefijo: menarquia, menorragia, menometrorragia, etc

Sobre la presencia de este fenómeno fisiológico han opinado a través de la historia todo tipo de pensadores: filósofos, líderes religiosos, fisiólogos, biólogos, antropólogos, ginecólogos, etc. Pitágoras, el famoso matemático, filósofo y político griego del siglo V a.c., decía en su escuela de Crotona, que las leyes de la naturaleza y la realidad inmanente de las cosas tienen una estrecha relación con los aspectos divinos. En cierta forma mezclaba la "ciencia" con la religión de su época. Opinaba que la sangre menstrual era la espuma de la sangre, que contenía la superfluidez de las enfermedades. La menstruación eliminaba algunas enfermedades. Hipócrates (460-377 a.c.), el más famoso médico de la antigüedad, nacido en la isla de Cos, llamado "El padre de la medicina", hablaba de la menstruación como un proceso normal y mencionaba sus trastornos como parte de las enfermedades sagradas llamadas Morbo Sacro. En el siglo IV el macedonio Aristóteles (384- 322 a.c.), uno de los más grandes pensadores que ha tenido la humanidad, explicaba en su Historia Animalium que la sangre menstrual era el excedente que se eliminaba de la sangre corporal y que además servía como alimento para la formación del feto que se había iniciado por acción del fluido genital masculino. Dejaba en claro que este fenómeno femenino cesaba alrededor de los 50





años. Aristóteles decía que la sangre menstrual proveía la materia prima para el desarrollo del feto después que se ha formado por acción del esperma. Por aquella época se consideraba que la vida sexual durante la menstruación traía desgracias para la región: hacía que las cosechas se perdieran, que los frutos cayeran de los árboles antes de tiempo, que el hierro se oxidara y que el cobre se pusiera negro. Claudio Galeno, el más famoso médico de la antigüedad después de Hipócrates, en el siglo II, explicaba que la menstruación es una forma de eliminar la llamada "sangre superflua". Philippus Paracelsus, médico suizo, famoso en toda Europa por sus publicaciones en astrología, alquimia, química, medicina y teología, a mediados del siglo XVI, opinaba que la menstruación era una forma de depuración y purificación del cuerpo. Mustitamus en su libro Diseases of the Women (1793), dice que el origen de la menstruación comenzó cuando Eva comió de la fruta prohibida y percibió un deseo sexual; por esto le ofreció a Adán compartir este alimento afrodisíaco. Y así ocurrió su primera relación sexual. Las futuras generaciones se mancharon de este pecado y el Eterno le envió la menstruación a Eva como un castigo para recordarle el Fiddei commissum (la obligación de transmitirle esta aflicción a sus sucesoras). Los Levitas, pobladores de North Queensland en Australia, creían que la menstruación era la manera de eliminar los tóxicos y sustancias desechables de la sangre. Otros habitantes de la región opinaban que la sangre provenía de una ruptura episódica del hígado. Los habitantes de la isla Sándwich (posesión inglesa cercana a las islas Malvinas o Falkland islands, frente a Argentina, en el Océano Atlántico), achacaban el sangrado a una secuela de la vida sexual. En el año 1846 Charles Darwin, opinaba que si este fenómeno ha sobrevivido a la selección natural, debe ser útil para algo, o al menos no hace daño.

¿Contiene tóxicos la sangre menstrual? Desde tiempos inmemoriales mucha gente ha querido explicarse qué es la menstruación. Y una respuesta frecuente aún entre los eruditos, es la posibilidad que este fluido sea algo similar a un tóxico o veneno, con efectos no sólo personales o





familiares sino de la comunidad entera. Wellman, estudioso de las costumbres autóctonas de los indígenas norteamericanos, hace referencia de los indígenas Pomeroon Arawak, habitantes de las orillas del río Pomeroon en la Guyana, quienes apartaban a las mujeres menstruantes durante la comida para evitar que los demás miembros de la tribu se intoxicaran. Si un hombre se le acercaba en esos días corría peligro que sus pies se hincharan y al caminar las plantas se le podían quebrar por resequedad. El lector puede comparar la similitud entre estas creencias y las sentencias de la Sagrada Biblia Católica en su libro Levítico, mencionadas atrás. En Santander, Colombia, muchas mujeres creen que darle a un hombre una bebida que contenga un poquito de sangre menstrual lo vuelve loco. Sin embargo, las creencias populares que percibían la sangre como un líquido tóxico, parecen tener ahora un soporte científico desde los reportes de Kamiyama y otros investigadores, que demostraron la presencia de endotoxinas bacterianas en el fluido menstrual de las mujeres infértiles. Estas endotoxinas parecen participar ALGUNAS CONSIDERACIONES ANTROPOLÓGICAS Y RELIGIOSAS ALREDEDOR DE LA MENSTRUACIÓN en algunos procesos anormales que culminan como una falla de la implantación, un aborto espontáneo o un parto prematuro.

Desde el comienzo de los tiempos la menstruación ha tenido un halo de misterio para la humanidad. No hay explicaciones satisfactorias aún hoy, del por qué las mujeres requieren este evento fisiológico para mantener la fertilidad, no necesario en otras especies de animales mamíferos. Las actitudes positivas y negativas hacia este proceso fisiológico perdurarán a través de los siglos. Las creencias mágicas recogidas por Plinio el Viejo 20 siglos atrás, se han transmitido de boca en boca, de padres a hijos y entre amigos, lo que hace suponer que seguirán su curso a través de las generaciones venideras, transmitidas por el lenguaje inmortal de la tradición oral, a pesar de que los avances de la ciencia expliquen satisfactoriamente los procesos fisiológicos y patológicos del cuerpo humano, y los fenómenos de la naturaleza. La gente del común seguirá creyendo en espíritus malos que transmiten enfermedades, y siempre





habrá indios amazónicos, magos, astrólogos, espiritistas, etc., a quienes acudir para conseguir "la contra". Algunas frases de los libros sagrados de las diferentes religiones se han utilizado en el pasado para discriminar y castigar a quienes han asumido determinadas conductas o han sido sospechosos de asumirlas. Dichos castigos han llegado al suplicio y la muerte.

Si bien a lo largo de la historia el proceso menstrual se ha visto como algo mágico o peligroso para la comunidad, no deja de ser un proceso fisiológico de la mujer en edad reproductiva, que debe ser atendido y visto como un tema se salud publica principalmente en estos tiempos en que la pandemia producida por el sars-cov 2 provocado una crisis económica, de desempleo y encierro.

Es importante considerar las condiciones económicas y de asilamiento que hacen si no imposible dificultan mucho el acceso de las mujeres a los productos de higiene íntima y sus cuidad en caso de presentar alguna enfermedad ya sea parasitaria, bacterial o de cual otra índole.

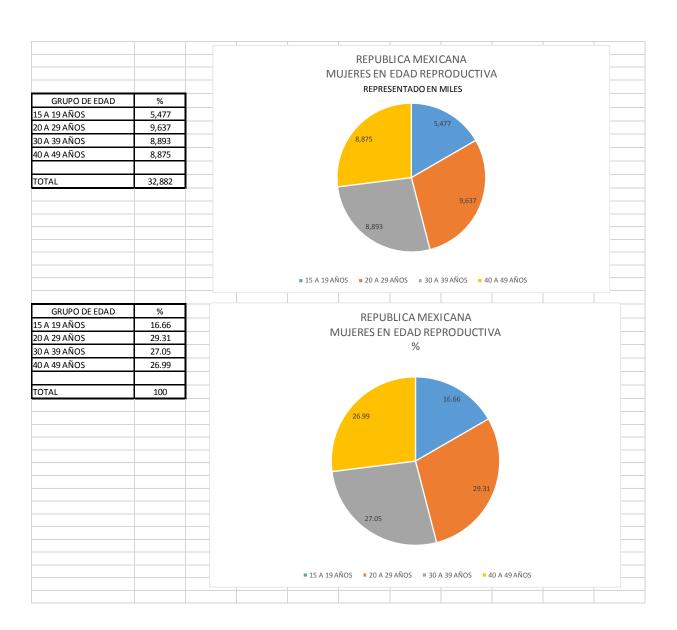
Este no debe ser un tema tabu en pleno siglo XXI, es un tema de salud pública y se debe afrontar con la madures de una sociedad desarrollada, reconociendo las necesidades y dificultades de muchas mujeres en edad reproductiva que pueden evitar problemas de salud mayor si tienen de manera accesible los productos que requieren para la preservación de la higiene intima durante su periodo menstrual y así preservar su calidad de vida.





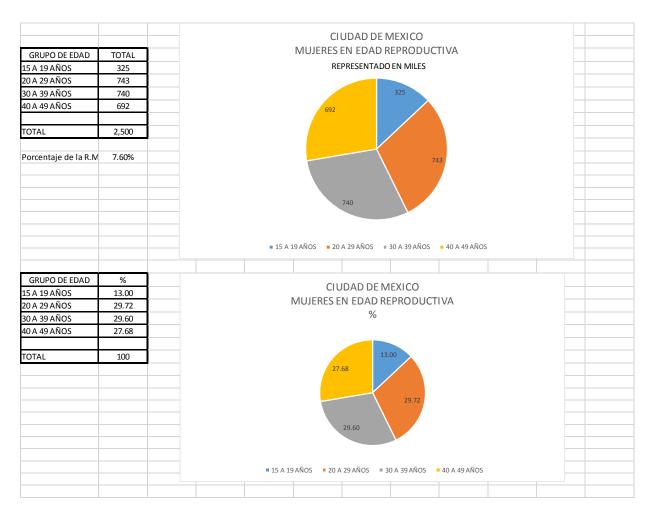
### **ARGUMENTOS**

Actualmente el país tiene una población de mujeres en edad reproductiva o menstruantes y la ciudad de México









Fuente: INEGI

Como se representa en las gráficas el porcentaje de mujeres en edad reproductiva es ampliamente significativo en la Ciudad de México y en este caso se debe considerar un tema se de salud pública, puesto que durante el ciclo menstrual muchas mujeres se ven afectadas en su economía por el costo de los productos que se deben adquirir para la contención de los fluidos, la higiene y la mitigación de las molestias secundarias como dolores abdominales, cólicos, dolores de cabeza, sumado a esto muchas sufren de bajo rendimiento en sus actividades profesionales, escolares o familiares.





En las actuales circunstancias de crisis económica, de salud y aislamiento se hace necesario destinar los recursos necesarios para apoyar a las mujeres de escaso recursos, de zonas marginadas y en asilamiento como consecuencia de la pandemia, para facilitar el acceso a los productos de higiene y los medicamentos complementarios para reducir los efectos colaterales de este proceso ya que no solo se tiene que ver como solventarla necesidad de toallas femeninas, tampones o copas, también para una higiene adecuada y preventiva de enfermedades infecciosas se requiere otro productos como jabones antisépticos, además para mitigar las molestias físicas consecuencia de este proceso se requiere de productos antiinflamatorios como el ibuprofeno, analgésicos, etc.

En este contexto y con el objeto de apoya a las mujeres menstruantes, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para agregar el numeral XI al artículo 53 del capítulo VII de la ley de salud del Distrito Federal, para que la secretaria de salud, a través del sistema de salud del Distrito Federal, entregue paquetes de higiene femenina tales como toallas femeninas, tampones, copas, jabones y medicamentos para la sintomatología que se presenta durante este periodo, a las mujeres o a quien así lo solicite de manera gratuita.





CAPITULO VII...

ARTICULO 53...

NUMERAL XI. LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONARA DE MANERA GRATUITA A LAS MUJERES O A QUIEN ASÍ LO SOLICITE, PAQUETES DE HIGIENE FEMENINA Y MEDICAMENTOS PARA MITIGAR LOS SÍNTOMAS ORIGINADOS POR EL PERÍODO MENSTRUAL.

Por lo anteriormente expuesto someto la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que por el que se agrega el numeral XI al artículo 53 y del capítulo VII de la ley de salud del distrito federal

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La constitución política de la ciudad de Mixco en su artículo Artículo 9 dice.

- D. Derecho a la salud
- 2.- Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención





#### DECRETO

Único. - proyecto de decreto por el que se agrega el numeral XI al artículo 53 y del capítulo VII de la ley de salud del distrito federal

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero: publíquese en la gaceta oficial de la ciudad de México y en el diario oficial de la federación para su mayor difusión.

Segundo: el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México.

Dado en el recinto de donceles el día 29 de octubre del 020

SIMKI E. VIII (OKTES

F800564FA2EF443...

Dip. Sandra E. Vaca Cortés